



AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)



**SESIÓN PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011**

En el municipio de Alcolea de Calatrava , cuando son las 12:05 horas del día 11 de junio de 2011, se reúnen en el Centro Social de la localidad, con previa convocatoria, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en concordancia con el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales que el pasado día 1 de junio de 2011 fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales , que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los concejales electos de esta Corporación, con la finalidad de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, asistidos por mi, el Secretario-Interventor de la Corporación D. Carlos Cardosa Zurita , que doy fe del acto.

Concejales electos asistentes (por orden alfabético):

- D. JESÚS AMORES BERMEJO
- D. JUAN ANGEL BRAVO CASERO
- D. ANGEL CABALLERO SERRANO
- D. SANTIAGO COELLO BASTANTE
- D. FELIX CHICO BENITO
- D. PETRI LOPEZ ARAUJO
- D. EVA PEÑASCO CAMACHO
- D. SATUR ROMA ROBLES
- D. ROBUSTIANO VELASCO COCA

Una vez declarada abierta la Sesión, el Secretario del Ayuntamiento, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. ANGEL CABALLERO SERRANO , Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. PETRI LOPEZ ARAUJO, Concejal electo de menor edad.



El Sr. Secretario del Ayuntamiento a instancia del Sr. Presidente de Mesa indica que según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico de la Corporación depositados en Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

A continuación El Sr. Presidente solicita al Sr. Secretario que proceda a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas mediante su presentación a la mesa.

El Sr. Presidente solicita al Sr. Secretario que se proceda a la comprobación de que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones de intereses y supuestos de incompatibilidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Presidente de la Mesa de Edad pregunta a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida

con posterioridad a su declaración, respondiendo estos que no se da causa alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

El Sr. Presidente solicita al Sr. Secretario que proceda a dar lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede al acto de juramento o promesa de los concejales electos utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que se ha facilitado a cada corporativo. («Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».)

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar por orden alfabético y en último lugar los miembros de la mesa de edad cada uno de los Concejales electos, para que lean la fórmula personalmente por cada uno de ellos.

- D. JESÚS AMORES BERMEJO (PSOE) [*promete*].
- D. JUAN ANGEL BRAVO CASERO (PP) [*jura*].
- D. SANTIAGO COELLO BASTANTE (PP) [*jura*].
- D. FELIX CHICO BENITO (DEJA) [*promete*].
- D. EVA PEÑASCO CAMACHO (PSOE) [*promete*].

- D. SATUR ROMA ROBLES (PSOE) [*promete*].
- D. ROBUSTIANO VELASCO COCA (PSOE) [*promete*].
- D. PETRI LOPEZ ARAUJO (PP) [*jura*].
- D. ANGEL CABALLERO SERRANO (PSOE) [*promete*].



Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

Una vez constituido el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava procede la elección de Alcalde conforme al procedimiento legal respectivo, el Secretario del Ayuntamiento da lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General . Asimismo al ser el presidente de la Mesa de Edad candidato a la Alcaldía por el PSOE, **asume la Presidencia de la Mesa de Edad para el desarrollo del proceso de elección del Alcalde D. PETRI LOPEZ ARAUJO, Concejal electa de menor edad.**

En este sentido la Presidencia de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, declarando estos que mantienen la misma se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava a :

- D. Ángel Caballero Serrano.....PSOE. Responde que si.
- D. Santiago Coello Bastante.....PP. Responde que si.
- D. Félix Chico Benito.....DEJA. Responde que si.

Tras la proclamación de candidatos, la Presidencia de la mesa invita a los Concejales electos a elegir como sistema de votación , el sistema de votación secreta (artículo 101 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la Alcaldía, indicando que deberán marcar con una (X) el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por la Presidencia de la Mesa de Edad por orden alfabético depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Presidencia de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:9
VOTOS VÁLIDOS:9
VOTOS EN BLANCO:1
VOTOS NULOS:0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. Ángel Caballero Serrano candidato del PSOE .n.º de votos : 5.
- D. Santiago Coello Bastante candidato del PP .n.º de votos: 3.
- D. Félix Chico Benito, candidato de DEJA, n.º de votos: 0.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 9 y la mayoría absoluta de 5, la Presidencia de la mesa de edad procede a las 12:25 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. ANGEL CABALLERO SERRANO cabeza de lista de PSOE.

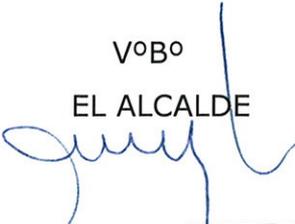
A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Alcalde-Presidente de la Corporación elegido D. ANGEL CABALLERO SERRANO procede el acto de juramento o promesa del cargo que manifiesta de la siguiente manera: :«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava , con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

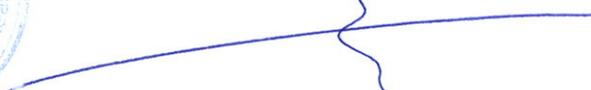
Acto seguido la Presidencia de la Mesa, invita al Sr. Alcalde a ocupar la presidencia de la Sala disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. ÁNGEL CABALLERO SERRANO Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los cabezas de lista de DEJA D. FELIX CHICO BENITO y del PARTIDO POPULAR D. SANTIAGO COELLO BASTANTE que dirigen unas palabras a los asistentes.

Finalmente el ALCALDE D. ANGEL CABALLERO SERRANO toma la palabra y se dirige a los asistentes.

Seguidamente, D. ANGEL CABALLERO SERRANO Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las horas 12:45 , de lo cual como Secretario doy fe.

VOBO
EL ALCALDE

Fdo: Ángel Caballero Serrano.


EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo: Carlos Cardosa Zurita.